



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31

30520 JUMILLA (Murcia)

AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

**Aprobación inicial de las bases para la concesión de
subvenciones en materia de cooperación internacional**

El Pleno del Ayuntamiento de Jumilla, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 9 de agosto de 2017, aprobó inicialmente las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de cooperación internacional.

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones o sugerencias, estando el contenido íntegro de las bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal www.jumilla.org y en el Centro de Servicios Sociales (C/ Albano Martínez, nº 7).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobadas sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Jumilla, 16 de agosto de 2017

La Alcaldesa